



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1172/13

Sucre, 13 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-439, de 25 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01868/13 de 24 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal Sr. José Santos Romero Mostacedo y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO Nº 01/2013 "MINGITORIO MERCADO EL MORRO PLANTA BAJA"** (CDE1-439); a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, en fecha 5 de abril de 2013 se remite el informe de recomendación de Disposición Temporal de Bienes del G.A.M.S., con documentación completa y sin procesos judiciales, elaborado por el Dr. Fernando Urquieta, realizada en base a la documentación proporcionada por la Jefatura de Ingresos, DRAT, Activos Fijos, Dirección de Regulación de Derecho Propietario y Dirección Administrativa, la misma que fue remitida por el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez en su condición de Oficial Mayor Administrativo y Financiero del G.A.M.S.

Que, el G.A.M.S. ha previsto para la presente gestión 2013 la disposición temporal de bienes de su propiedad, en la presente primera convocatoria 2013 se encuentran los **Ambientes ubicados en el Mercado el Morro Planta Baja (Quebrada el Morro entre A. Macelo Quiroga Santa Cruz y calle Demetrio Canelas)**, disposición temporal que se efectuará bajo la modalidad de **ARRENDAMIENTO**.

Que, cumpliendo los procedimientos administrativos respectivos se tiene el Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante Resolución Administrativa No. 76/2013 de fecha 9 de abril de 2013 que aprueba el referido Informe de Recomendación y dispone efectuar el proceso de adjudicación de los mencionados bienes municipales. Dicho proceso de contratación se encuentra incorporado en el Programa Operativo Anual (POA) de la Institución, correspondiendo por tanto proseguirse con los trámites y actos pertinentes para iniciar el proceso de adjudicación y entrega de los bienes señalados para disposición temporal bajo la modalidad de **ARRENDAMIENTO**.

Que, la Oficialía Mayor Administrativo y Financiero del G.A.M.S., mediante resolución de aprobación de fecha 6 de mayo de 2013, APRUEBA el Documento Base de **"Condiciones de Arrendamiento"** conforme establece el arts. 33 y 34 del DS 181 y resolución administrativa 76/2013 emanado por la MAE del GAMS, **"Arrendamiento de Bienes de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS) - mingitorio Mercado el Morro Planta baja (Quebrada el Morro entre A. Macelo Quiroga Santa Cruz y calle Demetrio Canelas)**, la misma que fue publicada en SICOES en fecha 9 de mayo de 2013, con numero de confirmación Nº 1052486, código de identificación ARR-04/13, **"MINGITORIOS MERCADO EL MORRO (PLANTA BAJA)"**, con un Precio Base de Bs. 200 ( DOSCIENTOS CON 00/100 BOLIVIANOS)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1172/13

Que, en el referido Proceso de Contratación participo un (01) PROPONENTE que presento su propuesta tal como se evidencia en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 28 de mayo de 2013, documento que se encuentra a fs. 95, proceso en el cual la Comisión de Calificación de arriendo designado mediante cite, RPA-ARR- Comisiones de Calificación de Arriendos N° 01/13, del 24 de mayo de 2013, la misma quedando integrado por los siguientes miembros:

- **DESTINATARIA.**- Dr. Rolando Vargas Rivas (Dir. Responsable de Ingresos)
- **SOLICITANTE.**- Lic. Ronal Chumacero Céspedes (Dir. Administrativo)
- **TÉCNICO.**- Lic. Julio Oscar Lazcano (Téc. Designado)

Que, conforme prevé el art. 38 párrafo III del D.S. 181, la comisión presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN, sin Cite de fecha de 28 de mayo 2013 de fs. 97 a fs.99, RECOMIENDA ADJUDICAR el arrendamiento del denominado "MINGITORIOS MERCADO EL MORRO (PLANTA BAJA)", al proponente, que legalmente es representada por la Sra. Eva Viviana Mamani Limachi, con un monto propuesto de Bs. 250,00 (DOCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) MENSUAL Y Bs. 3.000,00 (TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS) ANUAL, por el tiempo de duración de contrato de TRES (3) AÑOS IMPRORROGABLE.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) del D.S. 181, mediante Resolución de Adjudicación ARR 976867 de 30 de mayo de 2013, de fs.100 a fs. 101 previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR mediante la modalidad de ARRENDAMIENTO el bien de propiedad municipal identificado como "MINGITORIOS MERCADO EL MORRO (PLANTA BAJA)", al proponente, que legalmente es representada por la Sra. Eva Viviana Mamani Limachi, con un monto propuesto de Bs. 250,00 (DOCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) MENSUAL Y Bs. 3.000,00 (TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS) ANUAL, por el tiempo de duración de contrato de TRES (3) AÑOS IMPRORROGABLE.

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo de disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento N° 01/2013 de fecha 22 de octubre de 2013, para el arrendamiento del denominado "MINGITORIOS MERCADO EL MORRO (PLANTA BAJA)", bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Certificado Inscripción de Contribuyentes.	001
➤ Declaración Notarial	003
➤ Aceptación de fotocopias Legalizadas	004 a 014
➤ Formulario A-2	017 a 018
➤ Formulario A-1	019 a 020
➤ Revaluó de Bienes Inmuebles	028 a 035
➤ Informe Legal (Anulación de Proceso de Contratación.)	055 a 056
➤ Resolución Administrativa N° 76/13	059 a 064
➤ Documento Base Primera Convocatoria	065 a 078
➤ Resolución de Aprobación del Documento Base de Arrendamiento	076 a 080
➤ Confirmación de Publicación de Información en SICOES	082
➤ Resolución de Aprobación de Enmiendas y Complementación	086 a 087
➤ Designación de la Comisión de Calificación.	092 a 094
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de arrendamiento.	095



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1172/13

➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación.	097 a 099
➤ Resolución de Adjudicación ARR 976867	100 a 101
➤ Informe Infraestructura Interna Cite N° 282/2013	102 a 104
➤ Resolución Expresa ARR-976867	106 a 107
➤ Notificación de Adjudicación y Modificación del Programa	108
➤ Notificación.	110 a 111

Qué, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la empresa adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FOJAS
➤ Certificado de Inscripción.	001
➤ Certificación de NO adeudo con el Municipio	004
➤ Formulario A-2 Identificación del Proponente.	121 a 122
➤ Certificado del sistema RUAT	012
➤ Formulación A-1 presentación de propuesta y declaración Jurada.	019 a 020
DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	
➤ Fotocopia C.I. del representante legal.	114
➤ Boleta de garantía de cumplimiento de contrato.	117
➤ Fotocopia Legalizada de Certificado de Inscripción PBD. NIT	112
➤ Certificado de Solvencia Fiscal N° 215917.	113
➤ Certificación de no adeudo a la seguridad social de largo plazo AFP FUTURO.	118

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 01/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Ronald H. Chumacero C, en la calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración, y el Director Administrativo respectivamente en condición de **ARRENDADOR** y por otra parte la **Sra. Eva Viviana Mamani Limachi** en condición de **ARRENDATARIO**, concediendo en contrato de arrendamiento los



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1172/13

**MINGITORIOS MERCADO EL MORRO**, por el monto de Bs. 250,00 (DOCIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) "MENSUAL" correspondiente a Bs. 3.000,00 (TRES MIL 00/100 BOLIVIANOS) "ANUAL"

**Art.2.-** El cumplimiento del **Contrato Administrativo de Disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento N° 01/2013 "Mingitorios Mercado el Morro"** con todas sus cláusulas legales de rigor, además del seguimiento y supervisión del cumplimiento del buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación del bien, está bajo la responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa y personal dependiente del G.A.M.S.

**Art.3.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.4.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**